



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 227 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 64- CT- GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos señala lo siguiente: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe suscrito por la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

- 1) El Registrador Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con fecha 30 de mayo del 2016, certifica que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, es propietario de un predio rural ubicado en la Av. Quito km 5 margen izquierdo frente a la Lotización La Laguna de la Parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, adquirido por expropiación a los señores Luis Germán Espinoza Pijal y Dolores Amada Enríquez Martínez, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio;
- 2) Con fecha 17 de octubre del 2017 y mediante OFIC. CNTEP-APS-317-2017, la Lcda. Lisseth Andrade – Administradora de la Agencia Provincial de Sucumbíos de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, solicita al Gobierno Municipal de Lago Agrio, la donación o compra de un terreno, para la construcción de un galpón, oficinas técnicas y bodegas, área de embarque y desembarque de materiales, un área de archivo y un punto de atención a clientes, el mismo que de preferencia se deberá encontrar ubicado en la vía Quito;
- 3) El 30 de octubre del 2017, mediante Informe de Avalúo No. 045-GAC-2017, el Arq. Marco Antonio Cueva – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, remite el avalúo del predio que será entregado a CNT con una superficie de 4,839.97 m<sup>2</sup>, ubicado en la Vía Quito Km. 5 margen izquierdo de propiedad Municipal, cuyo avalúo asciende a USD. 77,439.52;
- 4) Mediante Informe No. 158-DP-GADMLA, de fecha 01 de noviembre del 2017, el Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y

Ordenamiento Territorial, remite el Informe de Avalúo No. 045-GAC-2017 de la Gestión de Avalúos y Catastros, en el cual consta la ubicación, linderos y dimensiones, y el avalúo del predio considerado entregar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP;

- 5) A través del Informe No. 64-GPS-GADMLA-2017, de fecha 16 de noviembre del 2017, el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal, emite un criterio legal sobre la petición realizada por la Administradora de la Agencia Provincial de Sucumbíos de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en el cual señala en la parte pertinente que, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades. Se aplicará lo referente al régimen de traspaso de activos, en concordancia con el Art. 436 del COOTAD y el inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la fecha Sindicatura sugiere acogerse a la Reforma del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es la compra venta directa;
- 6) El 15 de noviembre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico; Arq. Marco Antonio Cueva – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Ing. Francisco Torres – Jefe de Catastros Urbano y Rural y Arq. Gustavo Tarapues - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana (e), y Lcda. Lisseth Andrade – Administradora de la Agencia Provincial Sucumbíos Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP; se procedió al análisis del Informe No. 158-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, inherente al predio solicitado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en la cual de acuerdo a versiones de la Administradora de CNT, no cuentan con una partida presupuestaria denominada para obras de compensación por lo que no es posible hacer un convenio de compensación con la Municipalidad, razón por la cual solicita la venta del predio Municipal ya que cuentan con el recurso económico para efectuar dicha compra; y de considerarlo pertinente el GADMLA, el dinero que se recepte por la compra venta de este bien municipal sea utilizado para el fortalecimiento de la educación con el servicio de red de WIFE en los centros educativos del cantón Lago Agrio.

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, aprobar la venta del predio Municipal, con una extensión de 4,839.97 m<sup>2</sup>, ubicado en el Km 5 de la Vía Quito, a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones EP – Sucumbíos, para la construcción de un galpón, oficinas técnicas y bodegas, área de embarque y desembarque de materiales, un área de**



archivo y un punto de atención al cliente; cuyos linderos y dimensiones son: Norte.- En 93.85 metros con terreno destinado a la mancomunidad de tránsito; Sur.- En 93.85 metros con Proyección de Calle; Este.- En 51.55 metros con Vía de colindantes; Oeste.- En 51.55 metros proyección de Calle; de conformidad a la Reforma del Art. 58.8 inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 966, del 20 de marzo del 2017, y tomando como base el avalúo que consta en el Informe No. 045 GAC-2017 de la Gestión de Avalúos y Catastros.

Que, en el séptimo Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del informe No.64-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de terreno municipal a favor de CNT EP;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

#### **RESUELVEN:**

Autorizar la venta del predio municipal que consta en el informe No. 64-CT-GADMLA-2017, a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. Así como se autoriza para que se certifique por secretaria, que el Concejo autorizó la referida venta.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de noviembre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

